



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
SECRETARÍA
DIRECCIÓN CENTRAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIDAD DE EGRESADOS



COMUNICADO OFICIAL

Se hace del conocimiento público a nivel nacional e internacional y en especial a nuestros Egresados y Estudiantes que desean legalizar y apostillar sus documentos para uso en el exterior que a partir del mes de octubre de dos mil dieciocho será emitido un nuevo formato denominado **COMPENDIO ÚNICO DE DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (HISTORIAL ACADEMICO)**.

Esta nueva modalidad fue aprobada ante el Consejo Universitario en sesión extraordinaria Nro. 1.811 de fecha 20 de marzo de 2017 y publicada en gaceta oficial N° 633 de fecha 17 de abril de 2017 con el aval del Ministerio del Poder Popular Para La Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología a través de la oficina de Gestión de Trámites Universitarios (GTU).

El **COMPENDIO ÚNICO DE DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (HISTORIAL ACADEMICO)** pasa a sustituir el actual formato en la que se emitía un respaldo por cada constancia académica consignada, en lo sucesivo se transforma a un solo respaldo firmado en original por las autoridades universitarias, Rector(a) y Secretario(a) adjuntando las constancias académicas que emiten las diferentes Facultades y la Dirección Central de Asuntos Estudiantiles (DCAE) las cuales estarán firmadas, selladas y validadas.

El aspecto central que fundamenta el cambio a este nuevo formato va dirigido en concordancia con el **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS** la cual establece: **Artículo 4:** *“La simplificación de los trámites administrativos tiene por finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, para así lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con las personas”.*

A partir de la entrada en vigencia del nuevo formato para nuestros Egresados y Estudiantes para efectos de legalizar ante el Sistema de Gestión de Trámites Universitarios (GTU) debe seleccionar la opción **HISTORIAL ACADÉMICO** el cual está contemplado dentro de las opciones al momento de solicitar la cita ante dicho sistema.

Para efectos de los entes públicos y privados en el exterior en concordancia con LA LEY DE UNIVERSIDADES, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°1.429 extraordinaria de fecha 08-09-1970 la cual establece: **Artículo 37:** *“El Rector es el representante legal de la Universidad y el órgano de comunicación de ésta con todas las autoridades de la República y con las Instituciones nacionales o extranjeras”*, por ende, debe tomarse como cierto y fidedigno el presente documento probatorio.

El **HISTORIAL ACADEMICO** será refrendado por el Secretario(a) en el primer folio y por el Rector(a) en el ultimo folio, adicional en el reverso del documento refrendado por el Rector(a) lo correspondiente al pago del timbre fiscal como lo establece artículo 42 de la Ley de Timbre Fiscal vigente del Estado Carabobo.

Por lo antes expuesto debe tomarse como válido, auténtico y legal el **HISTORIAL ACADÉMICO** de nuestros Egresados y Estudiantes a nivel nacional e internacional.

Los documentos ya emitidos con el formato anterior antes de la entrada en vigencia del presente HISTORIAL ACADEMICO podrán ser legalizados ante el Sistema de Gestión de Trámites Universitarios (GTU) sin ningún inconveniente.

JESSY DIVO DE ROMERO
RECTORA

PABLO PARQUET AURE SÁNCHEZ
SECRETARIO